GOBIERNO DE
CHILE

6987

ORD. SM/AGD/Nº_____/

ANT.: Oficio Ord. Nº 2830 de Intendencia de Santiago, de fecha 07 de septiembre de 2010.

MAT.: Autoriza uso de vías en la comuna de Pudahuel.

SANTIAGO,

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)

09 SET. 2010

A: INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

En el Ord. del ANT., se solicita pronunciamiento sobre la factibilidad de autorizar el uso y cierre temporal de Av. La Estrella y Av. San Pablo, en la comuna de Pudahuel, con el objeto de realizar una actividad denominada "Homenaje a las personas Torturadas y Ejecutadas en Pudahuel", que se realizará el día sábado 11 de septiembre de 2010, entre las 17:00 y las 19:30 horas.

Al respecto, tengo a bien comunicar a usted que nuestro personal técnico ha revisado los antecedentes entregados, y ha concluido que desde la perspectiva del transporte es factible realizar la actividad, en el día y horaria antes indicado. Sin perjuicio, se hace presente que debe considerar y tener presente para la utilización de las vías lo siguiente:

1. Utilizar la Plaza Víctor Jara para congregar a los asistentes a la actividad sin utilizar la calzada de Av. La Estrella para evitar la ocurrencia de un accidente de tránsito.
2. Utilizar sólo la pista que va de norte a sur por Av. La Estrella y la pista sur la calzada sur de Av. San Pablo, durante la caminata.
3. Segregar las pistas a utilizar, mediante conos u otro medio, con el objeto de que el tránsito pueda operar en las otras pistas de la calzada de las vías que integran el recorrido.
4. Disponer de custodia de Carabineros, Radio Patrullas y/o carabineros de punto fijo, especialmente al frente y al final de la caminata.
5. Los cruces debe ser interrumpidos en coordinación con Carabineros y sólo por periodos restringidos de tiempo.
6. Una vez que se llegue a la Iglesia ubicada a un costado de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, se deberá hacer uso de la acera y no de la calzada de Av. San Pablo.
7. Se deberá informar a la comunidad del sector de la actividad a realizar, de manera de no afectar el ingreso de residentes a sus estacionamientos.
8. Una vez utilizada la vía, el Partido Socialista deberá entregarla al tránsito vehicular sin obstáculo alguno (para ello deberán retirar todos los elementos instalados).
9. Los organizadores deberá coordinar con Carabineros de Chile el control del tránsito vehicular, durante el desarrollo de la actividad. Para lo anterior, el organizador deberá enviar las comunicaciones respectivas con copia a esta Secretaría Regional.

Sin otro particular, saluda a usted,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES - SUBROGANTE - REGION METROPOLITANA

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC/BGR/bgr
Ref.: 34968 (08.09.10)
Distribución:
- Intendencia de Santiago, Morandé esquina Moneda, comuna de Santiago.